



## Tribunal Supremo Electoral

### ACUERDO NÚMERO 30-2024 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



#### CONSIDERANDO:

Que por ausencia temporal de los Magistrados Vocales I, II, IV y V, Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana, Magister Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños y Magister Mynor Custodio Franco Flores, respectivamente, el Tribunal se integra con los suscritos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral, sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

#### CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral ha otorgado un bono navideño consistente en cien quetzales (**Q100.00**), al personal permanente renglón 011 y por contrato renglón 022, que haya tenido relación laboral al 30 de noviembre del ejercicio fiscal que culmina, sin embargo por aspectos presupuestarios y financieros no fue otorgado en el mes de diciembre del año 2023. Asimismo el Coordinador IV de la Coordinación Jurídico Administrativo, Directores de Finanzas y de Recursos Humanos, emiten Opinión Conjunta No. 24-2024 de fecha 07 de marzo del año en curso, en la cual establecen precedente otorgar el bono navideño referido, por lo que debe de emitirse la disposición que corresponde;

#### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º:** Otorgar en el presente mes la cantidad de CIEN QUETZALES EXACTOS (Q 100.00), a cada uno de los trabajadores de este Tribunal, que se encontraba laborando con cargo a los renglones 011 y 022, y que hayan tenido relación laboral al 30 de noviembre del año 2023, en concepto de aporte navideño;

**ARTÍCULO 2º:** Instruir a las Direcciones de Recursos Humanos y Finanzas, para que se realicen las operaciones presupuestarias y financieras que correspondan;

**ARTÍCULO 3º:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

**DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en la ciudad de Guatemala, el día el día trece de marzo de dos mil veinticuatro.



# Tribunal Supremo Electoral

COMUNÍQUESE:

  
Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra  
**Magistrada Presidenta**

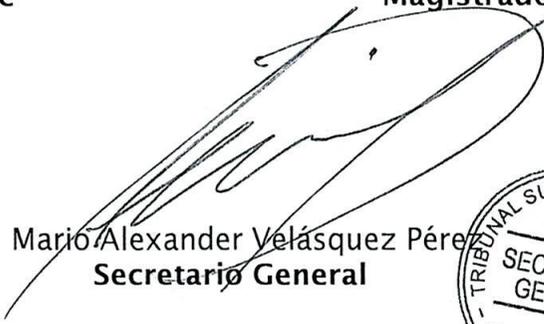


  
MSc. Marco Antonio Cornejo Marroquín  
**Magistrado Suplente**

  
Lic. Marlon Josué Barahona Catalán  
**Magistrado Suplente**

  
Lic. Álvaro Ricardo Cerdón Paredes  
**Magistrado Suplente**

  
Dr. Pablo Adolfo Leal Oliva  
**Magistrado Suplente**

  
MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez  
**Secretario General**

